

**N. Expediente:** 230/2020

**Asunto:** Proceso de admisión

## **NOTIFICACIÓN APROBACIÓN CALENDARIO ESCOLAR**

### **CALENDARIO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL TRAVIESOS CURSO 2020-2021**

Mediante el presente anuncio se da publicidad a la Resolución de Alcaldía n.º 2020-0217 de 13 de marzo, del tenor literal siguiente:

“ Visto el artículo 20 del Reglamento de la Escuela Infantil Traviesos de Cigales (BOCYL nº 48 de 2 de agosto de 2018), el Decreto 36/2019 de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020 y el Contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Traviesos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente calendario escolar para la Escuela Infantil Traviesos de Cigales, para el curso 2020-2021.

Inicio del curso: 1 de septiembre de 2019.

Fin del curso: 31 de julio.

Festivos:

8 de septiembre, Virgen de Viloria.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España

1 de noviembre, Todos los Santos. Se traslada al lunes 2 de noviembre

6 de diciembre, Día de la Constitución Española. Se traslada al lunes 7 de diciembre.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

No lectivos:

24 de diciembre

31 de diciembre

Los festivos correspondientes al 2020 serán los que se determinen en la publicación del calendario de fiestas laborales que establece la Junta de Castilla y León, y se estará a lo que allí se disponga.

**SEGUNDO:** Los servicios extraordinarios de sábados y el mes de agosto, se prestarán si existe demanda suficiente y a los precios que para ellos están establecidos Contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Traviesos. “



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 6ZYNZ7TXNL9WHKFZREQTQLTY | Verificación: <https://cigales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2